



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527 -2018-MPM/A

Moyobamba, 31 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 200-2014-MPM, de fecha 03 de abril de 2014; La Carta de renuncia con Registro N° 193136 – Expediente N° 168892, de fecha 21 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 259-2018-MPM/GFySC, de fecha 02 de julio de 2018; El Informe Técnico N° 39-2018-MPM-OGP-ERRHHyE-SRPT, de fecha 09 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 809-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 09 de julio de 2018; El Informe 0032-2018-MPM/GM/GPPyDI/EPEyE /MAES, de fecha 20 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 340-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 24 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al Artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 - dispone que: “La Carrera Administrativa termina por: **a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución.**”

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; establece en el Artículo 182° “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”. Asimismo, en el Artículo 184° del mismo texto normativo indica que “En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda”.

Que, la Resolución Municipal N° 200-2014-MPM, de fecha 03 de abril de 2014, resuelve; Reconocer al servir nombrado Sr. LAUREANO VELA BOCANEGRA, treinta y cinco (35) años y doce (12) días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del 19 de marzo de 1979 al 31 de marzo de 2014;

Que, mediante Carta de renuncia con Registro N° 193136 – Expediente N° 168892, de fecha 21 de mayo de 2018; dirigido al Alcalde Provincial, el Sr. LAUREANO VELA BOCANEGRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00802263; presenta su carta de renuncia al puesto que viene ocupando en la Municipalidad Provincia de Moyobamba desde el 19 de marzo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527 -2018-MPM/A

de 1979; y precisa que su renuncia debe hacerse efectiva el 30 de junio de 2018, por lo que solicita ordene a quien corresponda la cancelación de los beneficios laborales que por ley y pactos colectivos le corresponden, así como el otorgamiento de su certificado de trabajo;

Que, con Nota Informativa N° 259-2018-MPM/GFySC, de fecha 02 de julio de 2018, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, respecto a la solicitud de cese del personal nombrado LAUREANO VELA BOCANEGRA, para hacer de su conocimiento que el referido trabajador forma parte del equipo de trabajo para la presentación de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Meta "07" que termina en el mes de julio, correspondiente al Programa de Incentivos Municipales, por lo que solicita que el CESE, sea a partir del 01 de agosto de 2018;

Que, con Informe Técnico N° 39-2018-MPM-OGP-ERRHHyE-SRPT, de fecha 09 de julio de 2018; el Especialista en RR.HH y Escalafón, emite informe técnico al respecto y concluye que al Servidor LAUREANO VELA BOCANEGRA, le corresponde el Beneficio Laboral por Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, por el importe de S/. 81,094.26 soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 809-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 09 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas con el objeto de solicitar disponibilidad y/o certificación presupuestal y emisión de acto resolutivo, para el reconocimiento del Beneficio Laboral por Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, por el importe de S/. 81,094.26 soles, para el servidor LAUREANO VELA BOCANEGRA; quien desde el inicio de sus actividades del 19 de marzo de 1979 al 31 de julio de 2018, contará con 39 años, 04 meses y 12 días de servicios en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante el Informe 0032-2018-MPM/GM/GPPyDI/EPEyE/MAES, de fecha 20 de julio de 2018, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística, se pronuncia con respecto a la evaluación para la atención de la certificación presupuestal, y recomienda que la certificación se realice a través de la fuente de financiamiento "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", rubro 09; en la específica de gasto 2.1.19 399 OTROS OCASIONALES, conforme a un cronograma sujeto a la disponibilidad del marco presupuestal, proponiendo el siguiente esquema:

CRONOGRAMA SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
AÑO	2018			2019		TOTAL
MES	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	
MONTO	S/. 20,094.26	S/. 15,250.00	S/. 15,250.00	S/. 15,250.00	S/. 15,250.00	S/. 81,094.26

Que, mediante Nota Informativa N° 340-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 24 de julio de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, para remitir la Disponibilidad Presupuestal con respecto a la aprobación mediante acto resolutivo para el pago del beneficio laboral por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del Sr. LAUREANO VELA BOCANEGRA, por el monto de S/. 81,094.26;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Fianzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR, el Cese Voluntario del Servidor Nombrado LAUREANO VELA BOCANEGRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00802263; quien estará laborando hasta el 31 de julio de 2018, habiendo cumplido 39 años, 04 meses y 12 días de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de cumplir con la liquidación de los beneficios sociales que le corresponde al mencionado servidor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas competentes para que en uso de sus atribuciones tomen las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE